Gobierno de Canelones

RESOLUCIÓN N° 14/19 **ACTA N° 02/19.**

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 16 de Enero de 2019.

VISTO: la Orden Beneficiarios Municipio N° 1, correspondiente al gasto realizado desde el dia 01 hasta el día 19 de diciembre de 2018, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00003-2018-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Art. 15 y 132 del TOCAF; se realizán gastos sin disponibilidad y el beneficíario deberá rendir cuentas del gasto;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

Copia fiel del original 18586

FIRMA ALCALDE
NELSON ALAVY

FIRMA CONCEJAL
Silvia Nuñez

FIRMA CONCEJAL
VERONICA GONZALEZ.

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy